

	FORMATO POSESIÓN DEL SUPERVISOR	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-020-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 2

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



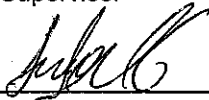
ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	Cartagena de Indias D.T. Y C., 09 ABR 2018
NOMBRE Y GRADO	SJ HERNANDEZ GOMEZ HERMES
CC. No.	72.225.936 de Barranquilla
DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES – JEFE SECCION DE TRANSPORTES
TELÉFONOS	6724610
CELULAR	3163014105
PROFESIÓN	SJ
RESOLUCIÓN	0060 CLEN-ADEN-2018
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA,
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de Noviembre de 2018
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.00), correspondiente al presupuesto oficial asignado incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios deberán ser prestados en su totalidad por el contratista en el Centro de Diagnóstico Automotriz previo requerimiento suscrito por el supervisor.
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN	Mensual – Los primeros cinco (05) días de cada mes
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	CRP, CDP, CARTA DE ACEPTACIÓN, POLIZA Y APROBACIÓN DE LA POLIZA
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y devolverlo a la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”
NUMERO DE VISITAS	A criterio del supervisor

Con la presente acta, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir las funciones establecidas en la Cláusula de supervisión del mismo y las demás estipuladas en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus unidades Ejecutoras

SJ HERNANDEZ GOMEZ HERMES
Supervisor

Firma 

Recibo: pacto de integridad, copia del contrato, certificado de registro presupuestal, acta de aprobación de garantía única.

NOTA: Con la presente acta de posesión se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, “Desempeño del Cargo Adicional”, de acuerdo con lo establecido en la Disposición 039 de 2003, artículo 12 Literal F, por lo cual deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido (plazo para la liquidación del contrato).

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario su reemplazo.


CAPITAN DE FRAGATA JEOVANNY MORENO ORTIZ
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

	FORMATO POSESIÓN DEL SUPERVISOR	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-020-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 2 de 2

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, SJ HERNANDEZ GOMEZ HERMES A/B del Departamento de Servicios Generales de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, quien se desempeña como Jefe Sección Transportes, identificado con cédula de ciudadanía número 72.225.935 de Barranquilla, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

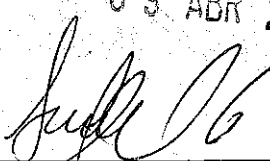
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

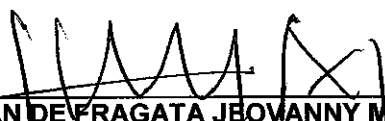
- 1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
- 2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”;
- 3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
- 4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
- 5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
- 6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato No. 0060 CLEN-ADEN-2018, se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

09 ABR 2018



SJ HERNANDEZ GOMEZ HERMES
Jefe Sección Transportes
Supervisor



CAPITÁN DE FRAGATA JEOVANNY MORENO ORTIZ
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

REVISADO POR: CC. CAROLINA PULIDO LÓPEZ	ELABORADO POR: AS08 MARITZA MUÑOZ OSPINO
CARGO: JADQEN	CARGO: AUXILIAR DE CONTRATOS
FIRMA: 	FIRMA: 